

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
30-06-2024**

Programa/Institucion: Regularización de Títulos de Dominio
Ministerio MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Servicio SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
Año 2021
Calificacion Cumplido

Observación A junio de 2024, no hay compromisos pendientes de cumplimiento

Recomendacion	Compromiso	Cumplimiento
<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un período determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio.</p> <p>iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente.</p> <p>iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial.</p> <p>v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>	<p>COMPROMISO 1: Estudio de tiempo óptimo y costo en recursos humanos por actividad para los trámites de regularización, desagregado por región, etapa del proceso y, tipo de trámite, debe ser priorizado por parte del Servicio en la Formulación de la Ley de Presupuesto. Dicho estudio también incorpora la construcción de un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes, determinando la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones (entrega de informe preliminar). De acuerdo a la solicitud vía Oficio N° 189 de 26 de abril de 2022 de vuestra Ministra de Bienes Nacionales y a la respuesta de Dipres del oficio N° 1715 del 13 de julio de 2023 se pospone el compromiso de junio 2022 a junio 2023. Posteriormente, la Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°286 del 28 de abril del año 2023 solicita la prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2580 del 11 de julio de 2023 prórroga el vencimiento de este compromiso desde junio 2023 a junio 2024. La Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°194 del 03 de junio del año 2024 solicita la prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2075 del 28 de junio de 2024 prórroga el vencimiento de este compromiso desde junio 2024 a diciembre 2024.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p>Se ha solicitado vía oficio la modificación de plazo de este compromiso para el mes de junio 2024, debido a que los recursos asignados en la Ley de Presupuesto de 2023 fueron reasignados para poder dar cumplimiento a las prioridades establecidas por el Sr. Presidente de la República para atender la emergencia relacionada con los incendios ocurridos en las regiones del sur del país, y dar cumplimiento al Plan de Reconstrucción. Se está a la espera de la respuesta oficial por parte de la Dipres.</p> <p><u>Calificación:</u> En evaluación</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio ORD.GABM. N°286 del 28.04.2023 solicita reprogramación de plazo para los compromisos N° 1, N° 2 Y N° 9 por Plan de Reconstrucción.</p>

<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio.</p> <p>iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente.</p> <p>iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial.</p> <p>v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>	<p>COMPROMISO 2: Estudio de tiempo óptimo y costo en recursos humanos por actividad para los trámites de regularización, desagregado por región, etapa del proceso y, tipo de trámite, debe ser priorizado por parte del Servicio en la Formulación de la Ley de Presupuesto. Dicho estudio también incorpora la construcción de un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes, determinando la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones (informe final). De acuerdo a la solicitud vía Oficio N° 189 de 26 de abril de 2022 de vuestra Ministra de Bienes Nacionales y a la respuesta de Dipres del oficio N° 1715 del 13 de julio de 2023 se ajusta el vencimiento del compromiso de diciembre 2022 a diciembre 2023. Posteriormente, la Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°286 del 28 de abril del año 2023 solicita la prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2580 del 11 de julio de 2023 prórroga el vencimiento de este compromiso desde diciembre 2023 a diciembre 2024.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2024</p>	<p><u>Calificación:</u> En evaluación</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>
<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio.</p> <p>iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por</p>	<p>COMPROMISO 3: Documento con Procedimiento de Título Gratuito.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Se adjunta "Documento con Procedimiento de Título Gratuito" oficial firmado de fecha 20.06.2022.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que el medio de verificación corresponde al Procedimiento de Título Gratuito, versión 0 del 20/06/2022.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento con Procedimiento de Título Gratuito</p>

<p>convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente.</p> <p>iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial.</p> <p>v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>		
<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio.</p> <p>iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuántas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente.</p> <p>iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial.</p> <p>v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>	<p>COMPROMISO 4: Documento con Procedimiento de Ley del Sur.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Se adjunta "Documento con Procedimiento de Ley del Sur" oficial firmado de fecha 20.04.2022.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que el medio de verificación corresponde al Procedimiento de Ley del Sur, versión 0 del 20/04/2022.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento con Procedimiento de Ley del Sur</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir,</p>	<p>COMPROMISO 5: Incluir en los casos en proceso el usuario asignado en el sistema informático, considerando el personal vigente, tanto sectorial y contratado por cada convenio, calculando las productividades (entendiéndose como cumplimiento de un hito) por etapas, desagregado por fuente de financiamiento, tipo de trámite y región.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Se adjunta documento que contiene un link de descarga de los archivos: - Base Consolidada compromiso 5 (archivo excel) - Resumen compromiso N°5 (archivo excel). Adicionalmente se adjunta: - Minuta de análisis del reporte de cálculo de las productividades. Los cuales contienen la información señalada en el compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento que contiene un link de descarga de: - Base Consolidada compromiso 5</p>

<p>cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio. iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente. iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial. v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>		<p>- Resumen compromiso N°5 Minuta de análisis del reporte de cálculo de las productividades por etapas, considerando el personal vigente, tanto sectorial y contratado por convenio.</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio. iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente. iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial. v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>	<p>COMPROMISO 6: Comparativo de casos tramitados que cuenten con hitos de cumplimiento negativo y enviados a tribunales y que vuelvan al proceso posterior a ese hito de cumplimiento. Para dichos casos se calculará un nuevo tiempo de tramitación, desde la sentencia de Tribunales, recurso o apelación presentada hasta el nuevo hito de cumplimiento.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Se adjunta "Minuta comparativo casos", con análisis sobre los casos tramitados que cuentan con hitos de cumplimiento negativo y enviados a tribunales y que vuelven al proceso posterior a ese hito de cumplimiento, calculando un nuevo tiempo de tramitación con descuentos.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que la minuta concluye que al restar del tiempo total el periodo entre el Acto de Resolución Negativa o el envío a Tribunales y el retorno del expediente al proceso, lo que se traduce que el tiempo de la cartera pasa de 26,8 a 25,8 con el nuevo cálculo, se reduce en promedio un mes el tiempo calculado.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta comparativo casos. Incluye link de descarga de bases datos ocupadas para el análisis.</p>

<p>IMPLEMENTACIÓN Realizar levantamiento de información en dos ámbitos:</p> <p>Proceso idealizado (modelo óptimo) de los trámites de regularización de títulos de dominio de forma que se pueda calcular un tiempo de demora óptimo teórico. En particular, se recomienda:</p> <p>i. Completar la descripción de los procesos de aquellos trámites que no cuentan con dicho levantamiento (Ley del Sur (Ley N° 19.776) y Títulos Gratuitos (Decreto Ley N° 1.939)).</p> <p>ii. Calcular la tasa de atención de todas las etapas del proceso de regularización de títulos de dominio. Esto quiere decir, cuántas solicitudes son resueltas en cada etapa del proceso en un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, por semana). Esto incluye las etapas del subproceso notificación y apelación, así como también, cuando una solicitud se envía a Tribunales. En el caso de la Etapa 4, desagregar en 3 subetapas: i) hasta el ingreso al CBR; ii) gestión del CBR y; iii) desde recepción de la respuesta del CBR hasta la entrega del título de dominio.</p> <p>iii. Calcular el número de servidores. Esto es, cuántas personas están procesando solicitudes en cada etapa, o similarmente, cuantas solicitudes pueden estar siendo procesadas en paralelo. En este caso se requiere desagregar en función de la fuente de financiamiento de los recursos humanos (financiados por el programa presupuestario vía Ley de Presupuestos o por convenios de fondos con terceros), ello para conocer y comparar las productividades intra-regiones e inter-regiones, y porque el financiamiento vía convenios no es permanente.</p> <p>iv. Estimar el porcentaje de solicitudes tramitadas que reaparecen en el proceso producto de una apelación o resolución judicial.</p> <p>v. Construir un modelo de sistema de colas que muestre el trade-off entre capacidad de procesamiento y rezago de solicitudes. Dicho modelo debe ser simulado y optimizado para determinar la permanencia óptima teórica que puede ser usada como punto de comparación (meta a alcanzar) para todas las regiones.</p>	<p>COMPROMISO 7: Instrucción del Jefe de División a los Encargados de Regularización regionales indicando el uso de la tarea guardar en stock. Con ello se conocerá si una solicitud está en proceso y tiene usuario asignado, se podrá demostrar la carga (quienes las tramitan y a qué financiamiento pertenecen).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>Se adjunta el Oficio con instrucción a regiones, el cual fue enviado el 06 de diciembre 2021 en el plazo establecido, por lo tanto, se da cumplimiento al compromiso n°7.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio con instrucción a regiones</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Sistematizar periódicamente información de los convenios de fondos con terceros firmados y vigentes, explicitando los montos definidos en éstos, los montos entregados en el período y la población definida que será atendida.</p>	<p>COMPROMISO 8: Informe que determine la desagregación de los convenios vigentes, con recursos asignados, ejecutados, el avance cualitativo respecto de los productos comprometidos en el convenio y el detalle del personal contratado.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Se adjunta "Informe de convenios de fondos de terceros con productos de regularización de títulos de dominio", que desagrega los convenios vigentes, con recursos asignados, ejecutados, el avance cualitativo respecto de los productos comprometidos en el convenio y el detalle del personal contratado.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que en el informe enviado se indica que los Convenios de Fondos de Terceros Regionales Vigentes son 38 en total, por un monto total de aprox. MM\$9.386, quedando pendiente de transferir aprox. MM\$3.386. en cuanto a los Convenios Nacionales vigentes (suscritos en Nivel Central) son 4 en total, por un monto total de aprox. MM\$1.156, quedando pendiente de transferir aprox. MM\$553.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de convenios de fondos de terceros con productos de regularización de títulos de dominio, a junio 2022.</p>
<p>IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Sistematizar periódicamente información de los convenios de fondos con terceros firmados y vigentes, explicitando los</p>	<p>COMPROMISO 9: Revisar con DIPRES, en función de la información levantada en el cumplimiento de los compromisos 1, 2, 5 y 8, los indicadores e hitos considerados en el proceso regular de monitoreo. De</p>	<p><u>Calificación:</u> En evaluación</p>

<p>montos definidos en éstos, los montos entregados en el período y la población definida que será atendida.</p>	<p>acuerdo a la solicitud vía Oficio N° 794 de 28 de diciembre de 2022 de vuestra Ministra de Bienes Nacionales y a la respuesta de Dipres del oficio N° 0130 del 16 de enero de 2023 se pospone el compromiso de junio 2023 a junio 2024. Posteriormente, la Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°286 del 28 de abril del año 2023 solicita la prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2580 del 11 de julio de 2023 prórroga el vencimiento de este compromiso desde junio 2024 a junio 2025.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2025</p>	<p><u>Medios de Verificación:</u></p>
<p>IMPLEMENTACIÓN</p> <p>Mejorar mecanismos de coordinación y acceso de información con ins-tituciones públicas y privadas relacionadas al proceso.</p>	<p>COMPROMISO 10: Firma de nuevo convenio con el MDS que considerará mayor cantidad de datos personales del solicitante, incluyendo aquellos que se desprenden del Registro Social de Hogares, como: registro de discapacidad, registro indígena, jefa de hogar, entre otros y, nuevo convenio con SII que incluye perfiles para funcionarios que permiten la visualización de los certificados de avalúo con indicación de superficie y acceso a la plataforma auto generadora de pre roles. La firma de los convenios se encuentra sujeta a la voluntad de las otras instituciones. De acuerdo a la solicitud vía Oficio N° 794 de 28 de diciembre de 2022 de vuestra Ministra de Bienes Nacionales y a la respuesta de Dipres del oficio N° 0130 del 16 de enero de 2023 se pospone el compromiso de diciembre 2022 a junio 2023. Posteriormente, la Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°439 del 29 de junio del año 2023 solicita la cancelación o prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2599 del 13 de julio de 2023 prórroga el vencimiento de este compromiso desde junio 2023 a junio 2024. La Ministra de Bienes Nacionales a través del Oficio N°194 del 03 de junio del año 2024 solicita la prórroga de este compromiso, la respuesta de Dipres en el Oficio N°2075 del 28 de junio de 2024 prórroga el vencimiento de este compromiso desde junio 2024 a junio 2025.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2025</p>	<p>- Se logró la suscripción del convenio firmado con Ministerio de Desarrollo Social. Se adjunta el MV comprometido. - Se han realizado gestiones para suscribir el convenio con el SII, pero no ha sido posible concluir este proceso por materias no atingentes a Regularización. Se adjunta oficio con solicitud de modificación de compromiso o prórroga, en su defecto.</p> <p><u>Calificación:</u> En evaluación</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Convenio firmado con Ministerio de Desarrollo Social. Oficio ORD.GAM. 439 del 29.06.2023. Solicita modificación o prórroga de compromiso. Mail de envío de oficio a Oficina de Partes Dipres.</p>